

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 0935
Radicación No. 76-130-40-89-001-2014-00307-00
Proceso SUCESION
Cuantía MENOR CUANTIA
Demandante HERMES DUQUE SABOGAL
NORA ELENA DUQUE SABOGAL
WALTER JOSE DUQUE SABOGAL
HUMBERTO JOSE DUQUE SABOGAL
IVAN DUQUE SABOGAL
LEONARDO DUQUE SABOGAL
URIEL DUQUE SABOGAL
DIEGO DUQUE SABOGAL
FREDDY DUQUE SABOGAL
MARIA DEL PILAR DUQUE CAICEDO
JOSE HERIBERTO DUQUE CAICEDO
OCTAVIO DUQUE CAICEDO

Ciudad y fecha Candelaria Valle, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito recibido vía electrónica el día 13 de mayo de 2022 presentado por la doctora MARIELA QUIÑONES QUIÑONES, atendiendo lo establecido en el artículo 509 del C.G.P se procederá a correr traslado de la partición a las partes intervinientes en el proceso por el termino de cinco días dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento y si ninguna objeción se presenta dentro del término establecido ingresen las actuaciones al Despacho para sentencia aprobatoria.
En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- CORRER TRASLADO del trabajo de partición allegado por la doctora MARIELA QUIÑONES QUIÑONES, atendiendo lo establecido en el artículo 509 del C.G.P por el termino de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, vencido dicho termino ingresen las actuaciones al Despacho para sentencia aprobatoria.

SEGUNDO.- Se INFORMA a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **529d4b4f6be89b678efc2ff12c13d0b4a084d269dcb08bb1d7c67d47c834b631**

Documento generado en 09/08/2022 03:20:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>